

en Junilla a fin se le admita como tal vecino
en ella, por ser asi just. que fido puede
Strosi, } Recivida la justificacion ofresi-
da en lo pnal, requiero, certifique d. Ayuntamiento
sobre los mismos extremos, y sobre la fe que me
centos testigos que se presenten, a cuyo efecto se
paren las presentes dilig. ^{v.l.} a la comparacion por me-
dio de su Secretario = Suplico a V. se sirva asi man-
dando, por ser just. que fido furo como antes

D. Fr. J.
Erc

Auto 3 De la justificacion of. ofresi con citacion del
Sindico prior y real y libro se proveera. Au-
to mandó y firmo el Sr. Alcalde Mayor de esta
villa de a ouelida a tres de Julio de mil ochoc-
cientos treinta y dos =

Luis de Collantes y Bustamante

Impresario
Manoel Tornequosa

Notif. 3 En esta villa y dia. Pese sabend ante anterior
a Fran. Escandell entropersona de of. Certifio

Tornequosa

Otra y citacion 3 En la propia villa y dia. Notifiquo

